



DECRETO Nro. Nº 306 DE 26 ABR 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

700-20

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para efectos de garantizar que dicha dependencia continúe el normal desarrollo de sus procesos y procedimientos misionales, así como los de apoyo, hasta que se efectúe el nombramiento ordinario que corresponde.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

*“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva.”*

Que la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C, quien se desempeña como **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, adscrito a la Secretaría del Interior de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO.**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas por el empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**.

Que, en consecuencia, con base en la necesidad del servicio, es procedente efectuar el encargo de la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**, en el empleo público de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posea el titular, para que continúe con su óptimo funcionamiento.



# Gobernación del MAGDALENA

DECRETO Nro. Nº 306 DE 26 ABR 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

Que, en mérito de lo expuesto,

100-20

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Encargo.** Encárguese a la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.698 expedida en Bogotá D.C, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y poseione titular, sin separarse de las funciones del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación.** Notifíquese el contenido del presente Decreto a la doctora **NAYARA VARGAS LESACA**.

**ARTÍCULO TERCERO: Remisión.** Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los **26 ABR 2024**

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.